Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono**: 8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 76001400302820210003910O
Verbal Pertenencia AML

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto para proveer. Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 791
Rad. 76001400302820210-00391
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 706 de julio 09 de 2021, no admitió la demanda **DECLARACION DE PERTENENCIA PORPRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN MUEBLE "370-312990"** instaurada por **ROBERTO CABEZAS**, quien actúa por medio de apoderado judicial contra **HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE ROBERT HAROLD CABEZAS ANGULO lo menores IALI CABEZA GOMEZ y VALERI CABEZAS GOMEZ Representados Legalmente por la madre GLORIA PATRICIA GOMEZ SANABRIA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.**

Dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte interesada no subsanó la demanda en el defecto que se le indicó en la providencia referida.

La norma en cita contempla el rechazo de la demanda si la misma no es corregida en el aludido lapso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda virtual, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **CANCELAR** su radicación en el libro radicador y el sistema virtual

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente virtualmente, previas las correspondientes anotaciones en el libro radicador y sistema.

CUARTO: Por tratarse de una demanda Electrónica no se hace necesario el retiro de la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **112** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE JULIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria